



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5234 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 14 de octubre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo 2024.

BDNS (Identif.): 791350

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791350>)

Primero: Beneficiarios.

Las Entidades u Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Segundo: Objeto.

Realización de acciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas, prioritariamente: la erradicación de la pobreza, alimentación, salud, vivienda, educación básica o equipamiento e infraestructura para mejorar las condiciones de vida de la población; la promoción de la igualdad entre hombre y mujeres y la sostenibilidad medioambiental, en el ámbito de la cooperación internacional.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases_Generales_Reguladoras_Subvenciones_Ayudas_Públicas_2024 (<https://sedelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto: Cantidad.

La concesión de esta subvención se financiará con cargo a la partida 48/2311/4900000 PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2024, con un crédito asignado a la misma por importe de 9.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, en modelo normalizado, según Anexo I. Teniendo en cuenta la naturaleza de las beneficiarias de la subvención a las que se refiere la presente convocatoria y en aplicación de lo establecido en los artículos 14 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, únicamente serán admitidas las solicitudes que se presenten electrónicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la precitada Ley 39/2015.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Sexto. Otros datos.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Molina de Segura, 14 de octubre de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.